

para su cumplimiento en la parte que le concierne, y de
ambas partidas se tengan presente al formar la li-
guidacion.

El Sr. Residente manifestó, que en la notificación
que se hizo al Depositario delposito, para que prestara
la correspondiente fianza, segun tiene acordado esta Cor-
poracion, hizo presente, que en la tenida disponible
y á su vez, lo hace á la Corporacion para el contee,
por algunos Srs. concejales se dijo: que les bastava al
con que la Junta Interventora del Establecim^{to} respon-
diere por el Depositario, y esta manifestacion aceptava
la responsabilidad del expresado funcionario, consti-
tuyendose responsable del mismo por la presente
acta, intencin no haya en elposito mas existencias
que de granos, y asi se admitio por la Corporacion.

En atencion al bando publicado para que
los vecinos que se crean con derecho á el Solar de la
Calle de la Soledad en que trata de edificar Juan San-
cia Morales, compareciese Juana Potial Dueña
de la casa citada como una de los linderos, y
presentó la censa de adquisicion senalada con
el num.^o 92, otorgada en 12 de Mayo de 1857,
y por ella acredita el D^{no} que tiene al Solar

690

